

DECRETO Nº

171

TEMUCO,

-3.1 MAYO 2010 10

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de

Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- Contrato de Comodato Universidad de la Frontera Municipalidad de Temuco, de fecha 27.04.10, suscrito entre la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco

3.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

27.04.10, suscrito entre la Universidad de la Frontera y la Municipalidad de Temuco, por vehiculo camioneta marca Toyota, modelo Hilux DC 2.5 año 2010.

2.- Las clánsulas del referido Contrato se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EMUCC P

SECRETARIE MONICIPAL

HITVANDE MSR/fac

DISTRIBUCION:

- Of de Partes Municipal
- Departamento de Saind(2)

MIGUEL BECKER ALVEAR





CONTRATO DE COMODATO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a veintisiete de abril de dos mil diez, por una parte, y como comodante, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada por su Rector don SERGIO BRAVO ESCOBAR, Chileno, Ingeniero Comercial, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 6.504.648-0, ambos con domicilio en la Avenida Francisco Salazar N° 01145, de la comuna de Temuco; y, por la otra, como comodataria, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

<u>PRIMERO</u>: La Universidad de la Frontera es dueña del siguiente Vehículo: camioneta marca Toyota, modelo Hilux DC 2.5, año 2010, color gris metálico, N° motor 2KD7672502.-

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la Universidad de la Frontera, representada por su Rector don Sergio Bravo Escobar, entrega en comodato a Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, el vehículo individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

<u>TERCERO</u>: La Universidad de la Frontera hace entrega material del vehículo objeto de este Comodato a la Municipalidad de Temuco, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente instrumento.-

<u>CUARTO</u>: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 1 año, contado de la fecha de entrega del vehículo, renovable por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, en cualquier época, dando aviso a la otra por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días.-

QUINTO: La Universidad de la Frontera entrega en comodato el vehículo antes singularizado para ser destinado exclusivamente por la comodataria al cumplimiento de funciones propias del Centro de Salud Rural de Boyeco.-

<u>SEXTO</u>: La comodataria sólo podrá destinar el vehículo entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohibe a la comodataria ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del carro entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Universidad de la Frontera.

SEPTIMO: Todos los gastos de conservación y mantención del vehículo entregado en comodato, serán de cargo de la comodataria.

<u>OCTAVO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería del señor Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.341, de fecha 09 de diciembre de 2008; y la personería de don Sergio Bravo Escobar, para actuar en representación de la Universidad de la Frontera, consta de Decreto de Nombramiento número 0180, de fecha 18 de julio de 2002; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.

<u>DECIMO</u>: Todos los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la comodataria.

SERGIO BRAVO ESCOBAR

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

ALCA DIA MIGUEL BECKER ALVEAR

EMUCO ALCALDE

DAD MUNICIPALIDAD DE TEMUÇO

DIRECTO